

24

premio de  
fotografía



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

El Rector de la Universidad de Murcia acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria del “XXIV Premio de Fotografía Universidad de Murcia 2025”, que organiza el Aula de Artes Plásticas y Visuales del Servicio de Cultura de la Universidad de Murcia perteneciente al Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cultura, en colaboración con la entidad La Cámara Roja, y que se regirá por las siguientes bases:

## **1. PARTICIPANTES**

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona física con residencia legal en España, con independencia de su nacionalidad, a excepción de aquellos artistas que hayan ganado el premio en cualquiera de las tres ediciones anteriores a la presente edición.

## **2. PREMIOS**

Se establecen dos modalidades de premios:

**A) Un único premio económico** para la obra u obras ganadoras, dotado con 1200 € (mil doscientos euros) y diploma acreditativo, sujeto a las retenciones fiscales que marque la normativa legal. Se podrán conceder, asimismo, cuatro menciones honoríficas reconocidas con un diploma. La dotación económica para este premio (1200 €) se encuentra en la partida presupuestaria 2025 2025 16 0098 321B 480.05 18213 del Servicio de Cultura.

**B) Un premio de producción** (no coincidente con el anterior) convocado en colaboración con La Cámara Roja, consistente en la producción de la exposición de un proyecto que, tras su selección, será dirigido y comisariado por La Cámara Roja a través de su Laboratorio Fine Art de Impresión. La exposición del proyecto ganador tendrá lugar en una sala de la Universidad de Murcia durante el primer semestre de 2025.

### 3. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS Y PRESENTACIÓN

No se admitirán obras ya galardonadas en otro certamen o concurso.

#### **Para la opción al premio económico:**

Cada participante o colectivo podrá presentar un máximo de cinco (5) fotografías, cuyas imágenes serán en color o en blanco y negro y de tema libre. Dichas imágenes serán remitidas preferentemente a través de correo electrónico (email) a la dirección cultura@um.es, especificando en el asunto “Opción Premio Económico”, en baja resolución (como máximo 2000 píxeles de lado largo a una resolución de 72 dpi). Igualmente, se remitirá por correo electrónico el correspondiente Boletín de Inscripción (Anexo I), con los datos personales del autor o de la autora y los datos técnicos de la obra, una copia escaneada del DNI, pasaporte o NIE (formato pdf o jpg), así como la declaración/autorización sobre derechos de autor que obra en el Anexo III, debidamente cumplimentada y firmada.

De la misma manera, aquellos autores que deseen presentar sus obras a través de mensajería o en persona podrán hacerlo en el plazo fijado en la base 4. En este caso, las dimensiones de las fotografías oscilarán entre los siguientes parámetros: no menos de 21 cm. por el menor de sus lados ni más de 100 cm. por el mayor de estos. Han de ir pegados sobre cualquier soporte rígido, que exceda como mínimo en 2 cm. del tamaño de la fotografía, cuya finalidad no es otra que la de proteger la imagen.

No podrá figurar el nombre o logotipo del autor o autores en parte alguna.

Asimismo, acompañarán a las fotografías un sobre cerrado en cuyo interior figurará el boletín de inscripción específico (Anexo I), con los datos personales del autor y los datos técnicos de la obra, una fotocopia del DNI, pasaporte o NIE y la declaración/ autorización sobre derechos de autor (Anexo III) debidamente cumplimentada y firmada. En el exterior del sobre debe aparecer el título de la obra y la leyenda **“XXIV PREMIO DE FOTOGRAFÍA UNIVERSIDAD DE MURCIA/LA CÁMARA ROJA”**. Las fotografías se enviarán por correo certificado, mensajería o personalmente a la siguiente dirección:

Universidad de Murcia  
Servicio de Cultura (Aula de Artes Plásticas y Visuales)  
Campus de La Merced. C/. Santo Cristo, 1, 30001 MURCIA  
(Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.)

Más información en los teléfonos: 868 888 213/12 y 14 y 868 883 373  
[www.um.es/cultura](http://www.um.es/cultura) - [cultura@um.es](mailto:cultura@um.es)

El Servicio de Cultura adjudicará el número de registro correspondiente a cada fotografía o proyecto y lo remitirá como acuse de recibo a cada uno de los autores.

**Para la opción al premio de producción:**

Cada participante o colectivo podrá presentar un único proyecto de producción fotográfica y expositivo coherente en su forma y contenido, que muestren el punto de vista del autor sobre algún aspecto de la realidad o su particular forma de entenderla, y que habrá de ser presentado en formato digital “pdf”.

El proyecto contendrá un título, una memoria explicativa del mismo e incluirá entre 10 y 20 imágenes en baja resolución (como máximo 2000 píxeles de lado largo a una resolución de 72 dpi), todas ellas pertenecientes al mismo proyecto o serie fotográfica. A esta memoria se añadirá el currículum del autor o autores, así como el boletín de inscripción específico (Anexo II) y la declaración/autorización sobre derechos de autor (Anexo III), debidamente cumplimentados y firmados. Dicho material podrá presentarse, bien en CD enviado por correo certificado, mensajería o entrega personal en la misma dirección indicada anteriormente, bien a través de correo electrónico a la dirección cultura@um.es. El ganador deberá facilitar posteriormente las mismas fotos en una calidad óptima para la impresión.

La oficina receptora expedirá y entregará a cada participante o grupo de ellos:

- a) Acuse de recibo o justificante de la recepción de la solicitud de participación.
- b) Resguardo acreditativo de la recepción de la obra, que servirá posteriormente para retirar la obra cuando ello proceda.

#### **4. PLAZO**

El período para presentar las fotografías originales y los proyectos de producción se hallará abierto **entre el día 1 y el 12 de septiembre de 2025**. El horario de entrega presencial y por agencias será durante ese mismo plazo, de 9:00 a 14:30 h., siempre que se trate de día hábil.

#### **5. JURADO Y SELECCIÓN DE OBRAS**

El jurado estará presidido por el Rector de la Universidad de Murcia y se compondrá de cinco vocales pertenecientes al mundo de la fotografía artística, entre los que se encontrará un representante de

La Cámara Roja, actuando como secretario, con voz pero sin voto, un técnico del Servicio de Cultura de la Universidad de Murcia.

El jurado llevará a cabo la selección de aquellas obras que, por su calidad, se consideren merecedoras de figurar en la Exposición XXIV Premio, de Fotografía Universidad de Murcia/La Cámara Roja; que se hará pública dos días hábiles después de realizarse dicha selección.

Los autores seleccionados deberán remitir las obras impresas al Servicio de Cultura en el plazo de quince días a partir de la publicación de la selección, transcurridos los cuales se procederá a fallar y publicar el premio y las cuatro menciones honoríficas. De no ser facilitadas impresas dichas imágenes no se podrá optar al premio.

La exposición se realizará a principios de 2026 en el espacio Molinos de Río/Caballerizas del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, editándose un catálogo digital de la obra premiada y seleccionada, que será oportunamente promocionado.

Igualmente, el jurado seleccionará el proyecto a producir por parte de la entidad colaboradora La Cámara Roja, cuya exhibición tendrá lugar en una sala de la Universidad de Murcia durante el primer semestre de 2026.

## **6. FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN DEL PREMIO**

El fallo del jurado requerirá, al menos, el voto favorable de la mayoría simple de sus componentes. Seguidamente, el jurado formulará y elevará al Rector la propuesta de resolución que proceda y éste, de acuerdo con la propuesta del jurado, decidirá en definitiva la concesión del premio.

La resolución del Rector aprobatoria del fallo del jurado se comunicará personalmente a la persona o personas galardonadas y se hará pública en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia), así como en la página web del Servicio de Cultura de la Universidad de Murcia (<https://www.um.es/web/cultura/>)

Los premios podrán ser declarados desiertos.

## **7. ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del premio y, en su caso, de las menciones honoríficas se realizará con ocasión de la inauguración de la exposición de la obra premiada y de las restantes seleccionadas para ser incluidas en dicha exposición.

## **8. CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE LA OBRA GALARDONADA**

La participación en esta convocatoria comporta prestar el consentimiento para que la obra ganadora en la opción de premio económico pase a la titularidad de la Universidad de Murcia, sin contraprestación adicional al premio, con la finalidad de ser incorporada a su fondo de arte, a cuyo efecto el autor o autores de aquella realizarán, en su caso, las cesiones de derechos a que haya lugar.

## **9. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras no seleccionadas deberán retirarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación del premio. Las seleccionadas, tras su exposición, deberán retirarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma. En ambos casos será necesario presentar el resguardo acreditativo identificado en la base 3. El Servicio de Cultura de la Universidad de Murcia comunicará el lugar de retirada de las obras.

Si la obra u obras no fueran retiradas dentro del plazo señalado, se entenderá que el artista renuncia a su restitución, en cuyo caso la Universidad de Murcia la incorporará a su patrimonio si así lo estima oportuno.

Para las obras presentadas a través de correo electrónico se procederá a la eliminación de los correos e imágenes luego de transcurridos treinta días de aquel en que se hiciera público el fallo del jurado.

Los gastos derivados de la devolución correrán a cargo de la persona interesada.

No habiéndose suscrito póliza de seguro para cubrir los riesgos, la Universidad de Murcia no se hace responsable, fuera de los casos de dolo o de inexcusable falta de diligencia, de las pérdidas, desperfectos o daños que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien se extremará el cuidado en su manipulación, depósito y conservación. A título personal, el artista puede contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.

## **10. REGLAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

La concurrencia a la presente convocatoria comporta la condición de prestar expresa autorización del autor, a favor de la Universidad de Murcia, para que ésta, por sí o por medio de otros, efectúe las acciones de explotación de la obra que sean proporcionadas a los fines de la acción y que supongan, en particular, reproducción, distribución, comunicación pública u otra modalidad adecuada de explotación de la obra mediante su inserción, en el caso de ser seleccionada para ello, en la “Exposición Premio de Fotografía Universidad de Murcia/La Cámara Roja”, y por medio

de su inserción en el catálogo de la exposición que pudiera editarse con fines promocionales, cualquiera que sea la forma escogida para su distribución.

La eventual extensión de las acciones de explotación a otras modalidades distintas de las señaladas requerirá la previa y expresa autorización del autor.

En atención a los objetivos de promoción cultural de la actividad y a su finalidad no lucrativa, la autorización se ha de conferir sin devengo de cargo o contraprestación.

A tal fin, el autor habrá de realizar, en su caso, las acciones precisas ante terceros con quienes pudiera haber concertado la cesión total o parcial de sus derechos sobre la obra, con la finalidad de excluir a ésta del ámbito de la cesión y recuperar la plena disponibilidad de los derechos de explotación sobre la misma.

Faltando la expresa declaración/autorización (Anexo III) en las condiciones referidas, las obras no serán admitidas a concurso.

## **11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales proporcionados por los participantes serán utilizados exclusivamente para gestionar su inscripción en el concurso, establecer comunicación relacionada con el evento (como notificaciones y resultados) y emitir reconocimientos, premios y constancias de participación. En ningún caso se utilizarán los datos para fines comerciales o promocionales no relacionados con el concurso, ni se cederán.

Los datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad y almacenados en sistemas seguros, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los participantes o sus representantes tienen derecho a: acceder a los datos proporcionados, rectificar cualquier dato, solicitar la cancelación de los datos y oponerse al tratamiento por motivos legítimos y demás derechos contemplados en la Ley 3/2018. Para ejercer estos derechos deberá escribir a la siguiente dirección de email [cultura@um.es](mailto:cultura@um.es)

## **12. BASE FINAL**

La participación en este premio implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia que pueda surgir en su interpretación o aplicación será resuelta por el Vicerrector de Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad de Murcia o, en su caso, por el Jurado designado para fallar el premio.

Cuantas publicaciones y actos de comunicación deban efectuarse en virtud de esta convocatoria y a favor de los participantes en ella se realizarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, accesible en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de que, adicionalmente, pueda emplearse el correo electrónico u otra modalidad de comunicación y de los casos en los que proceda la notificación.

Estas bases y los resultados que de ellas se desprendan se formulan con la explícita pretensión y compromiso de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

VICERRECTORADO  
DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL Y CULTURA

SERVICIO  
DE CULTURA

**FOT**  
LA CÁMARA ROJA



Ayuntamiento  
de Murcia